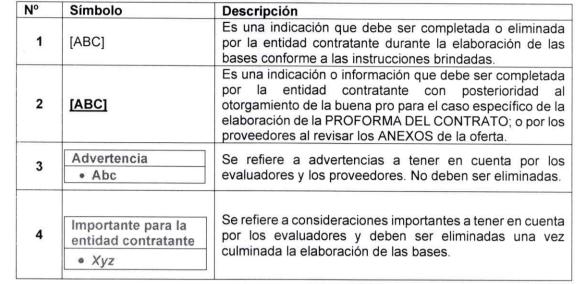
### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:









### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





# BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDBA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2680541

**JUNIO - 2025** 







### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES



### 1.1. REFERENCIAS



Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### .2. ALCANCE



La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

	ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a	) Convocatoria	<ol> <li>Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</li> </ol>	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
ENAVISTA		2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.	
		3.La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	
	) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
С	Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol> <li>La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
		<ol> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección<sup>2</sup>.</li> </ol>	
d	) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.
		<ol> <li>Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> </ol>	
		La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	
		<ul> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección</li> </ul>	

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.





- específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
- 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
  - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
  - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.
- 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

### e) Otorgamiento de la buena pro

 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.





- 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.
- En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

### 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- - 3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
    - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
    - b) La designación del representante común del consorcio.
    - c) El domicilio común del consorcio.
    - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
    - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
    - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Lev Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.



b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante hava establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
  - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior3.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
  - 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
  - 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
  - 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

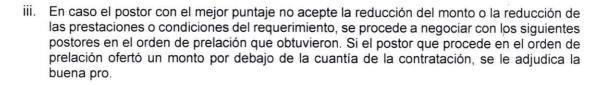
# PRESIDENCIA DE SELECCION DE SEL

### EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:



- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.



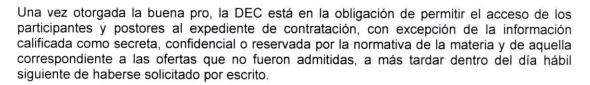
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN







A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN



A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PRESIDENTE DE SELECTION









REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.  La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.  La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:  a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.  Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.









c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.  El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores	Artículo 67 de la Ley.  Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio,	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	según corresponda.  Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).  El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).  Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.  No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley.  Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 346 del Reglamento.







g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

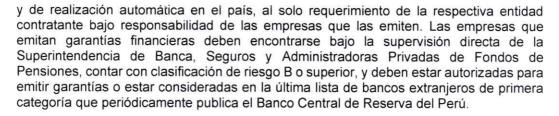
- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables







- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





### SECCIÓN ESPECÍFICA



# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL



- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N°32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley N°27785 Ley general del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Ley N°27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento.
- Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N°29060 Ley del Silencio Administrativo y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N°1029.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- D.S N°009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- D.S N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S N°42-F Reglamento de Seguridad Industrial y modificatorias
- Decreto Legislativo N°1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y modificatorias
- Reglamento nacional de edificaciones (RNE) y sus modificaciones
- Reglamento de metrados vigentes
- Resolución de Contraloría Nº 335-2011-CG Directiva del "Registro de información sobre obras públicas del Estado - INFObras

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

RUC Nº

20174670693

Domicilio legal

Plaza de armas NRO. S.N Casco Urbano

Teléfono

Correo electrónico

Muni.buenavistaalta.oficial@gmail.com

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2680541".

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ 369,932.24 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 24/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.





OBLIGACIONES	COSTO (S/)	
A. OBRA		
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
Costo Directo	S/ 254,879.59	
Gastos Generales (13.00%)	\$/ 33,134.35	
Utilidad (10.00%)	S/ 25,487.96	
Sub Total	S/ 313,501.90	
Impuesto I.G.V. (18%)	\$/ 56,430.34	
Presupuesto Base	S/ 369,932.24	
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	S/ 369,932.24	



### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 16 de junio del 2025.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS: CANON Y SOBRECANON

### CAPÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**



La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

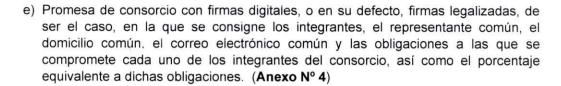
Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad PIDE ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.







f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo 6). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 09).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 13).

### Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADADE OBR

El postor ganador de la buena pro debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Plaza de Armas s/n – Casco Urbano – Buenavista Alta – Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo Nº 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN.
- k) CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (Anexo N° 17)
- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo Nº 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

### Advertencia

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.



El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

DE BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH en caso de no contar con firma digital en la oficina de GERENCIA MUNICIPAL, sito en PLAZA DE ARMAS S/N - CASCO URBANO - DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH









# REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capitulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo









### TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: "REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº 2680541

### 1.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad es la ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado por LA ENTIDAD, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando así mismo otros aspecto técnicos y normativos que influyen en la ejecución de la obra.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

	a) Nombre del IOAR		(LA) SECTOR CAR BUENA VISTA AL	BC.TA	RESERVORIO EN EL DNERIA, DISTRITO DE 1, DE LA PROVINCIA ENTO ANCASH" ©01
b)	Ubicación		El lugar de ejecucion siguiente	on o	de la obra es el
		i	Región	I	Ancash
			Provincia	1	Casma
			Distrito .	Ī.	Buena Vista Alta
***************************************			Centro Poblado Sectores		Carboneria
C)	Código Único de Inversiones – CUI	i.	CUI		. 2680541
d)	Especialidad		Saneamiento y Afine	25	<u> </u>
e) 5	Subespecialidad		Infraestructura para agua potable		
f) T	pologia		Infraestructura para sistemas de producción y distribución		
g)	Documento y fecha de aprobación del expediente técnico		Resolución de Gere 2025-GM-MDBA, 1	enci 6/0	a Municipal N° 061- 4/2025









h)	Documento y fecha de actualización del expediente têcnico, de corresponder	No, Corresponde
i)	Tipo y numero del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico.	Menores a 8 UIT.

### 1.3. CONDICIONES CONTRACTUALES

### VICIOS OCULTOS

La suscripción del acta de recepción de obra o acta de recepción parcial de obra no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra



### METAS FISICAS

Reparación del Reservorio en el Sector Carbonería con una capacidad de 24m3 proyectada

A continuación, se detallan los siguientes metrados contemplados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
g1	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	MES	3.50
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 m x 3.60 m	UND	1.00
01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	40.00
01:04	ALQUILER DE SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL DE OBRA	MES	3.50
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
0.2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	ELABORACION, IMPLÉMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1 00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
12.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
2.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.90
2.05	SENALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
13	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	25.52









03.	.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTED	M2	25.52
03	03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE CONCRETO ARMADO	M3	32.01
03	04	DESMONTAJE DE TUBERIAS PVC EXISTENTES	М	81.74
03	05	DESMONTAJE DE BARANDAS METALICAS	M	6.04
03	,06	DESMONTAJE DE ESCALERA METALICA EXISTENTE	М	7.04
03	.07	DESMONTAJE DE ESCALERA TIPO MARINERO EXISTENTE	М	5.38
0.4		MITIGACION AMBIENTAL		
04	k01	ACOMDICIONAMIENTO DE AREA DE BOTADERO	M2	1,000.00
04	1.02	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION DE POLVO	DIA	30.00
01	5	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
0	5.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EQUIPO	M3	62.53
G.	5.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	36.73
0.	5.03	NIVELACION INTERIORY APISONADO C/EQUIPO LIVIANO	M2	18.16
0	5.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CA/OLQUETE DM=13 km	M3	116.65
- 0	é	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
0	6.01	SOLADO DE CONCRETO E=10CM C:H 1:10	M2	15.90
10	r .	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
6	2,61	PLATEA DE CIMENTACIÓN		
10	7 01.01	PLATEA DE CIMENTACION - CONCRETO f'c=280 kg/cm2	M3	7 95
0	7.01.02	PLATEA DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y-DESENCOFRADO	M2	7.07
Đ	7 01 03	PLATEA DE CIMENTACIÓN - ACERO FY=4200 kg/cm2	KG	1,573 18
0	7.02	COLUMNAS		
0	7.02.01	COLUMNAS - CONCRETO fic=280 kg/cm2	М3	13.20
a	7.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	125.03
97	7.02.03	COLUMNAS - ACERO FY=4200 kg/cm2	KG	2.119.27
6	7.03	VIGAS		
å	7.03.01	VIGAS - CONCRETO Fc=280 kg/cm2	M3	17.01
07	7.03.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	108.31
07	03.63	VIGAS - ACERO F'Y=4200 kg/cm2	KG	2.232.37
03	7.04	LOSAS MACIZAS		
G2	04.01	LOSAS MACIZAS - CONCRETO Fc= 280 kg/cm2	МЗ	0.37
07	04 02	LOSAS MACIZAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2 46
07	.04.03	LOSAS MACIZAS - ACERO F'Y=4200 kg/cm2	KG	50.60
07	20.	LOSA DE FONDO DE TANQUE		70
	D1			









07.05.0 1         LOSA DE FONDO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         MZ         5.61           07.05.02 1         LOSA DE FONDO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         MG         485.67           07.06.01 1         MUROS DE TANQUE - CONCRETO F°C+280 kg/cm²         M3         5.10           07.06.01 2         MUROS DE TANQUE - CONCRETO F°C+280 kg/cm²         M3         5.10           07.06.01 3         MUROS DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         24.74           07.07.01 4         ANILLO DE MURO DE TANQUE         KG         466.44           07.07.02 ANILLO DE MURO DE TANQUE         KG         466.44           07.07.03 ANILLO DE MURO DE TANQUE - CONCRETO F°C+280 kg/cm²         M3         2.26           07.08 DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         14.01           07.08 DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO F°C+280 kg/cm²         KG         245.89           07.08 DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO F°C+280 kg/cm²         M3         2.03           07.08 DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         14.68           07.08 DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         14.68           07.08 DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         14.68           07.08 DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         16.				
07.09.0 €         LOSA DE FONDO DE TANQUE - ACERO F'Y=4200 kg/cm²         KG         485.67           07.00         MUROS DE TANQUE - ACERO F'Y=4200 kg/cm²         M3         5.16           07.00.01         MUROS DE TANQUE - CONCRETO F'C=280 kg/cm²         M3         5.16           07.00.02         MUROS DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         24.74           07.00.03         MUROS DE TANQUE - ACERO FY=4200 kg/cm²         KG         466.44           07.00.01         ANILLO DE MURO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         M3         2.26           07.07.02         ANILLO DE MURO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         KG         245.89           07.08.03         ANILLO DE MURO DE TANQUE - ACERO FY=4200 kg/cm²         KG         245.89           07.08.01         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         M3         2.03           07.08.02         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         M3         2.03           07.08.02         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         M3         2.03           07.08.03         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         M2         14.68           07.08.03         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm²         M3         2.03           07.08.04         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCR	07.05.0	LOSA DE FONDO DE TANQUE - CONCRETO fic#280 kg/cm2	M3	1.12
07.09.0   COSA DE TANQUE   CONCRETO 1'6"-280 kg/cm2   M3   5.16	07.05.0	2 LOSA DE FONDO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.61
07.06.01         MUROS DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm2         M3         5.16           07.96.02         MUROS DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         24.74           07.06.03         MUROS DE TANQUE - ACERO FY=4200 kg/cm2         KG         466.44           07.07.07         ANILLO DE MURO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm2         M3         2.26           07.07.02         ANILLO DE MURO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         14.01           07.07.03         ANILLO DE MURO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         245.89           07.08         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm2         M3         2.03           07.08.02         LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm2         M3         2.03           07.08.02         LOSA DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         14.68           08.01         LOSA DE TECHO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO         M2         16.81           08.01         TARRAJEO MURO EXTERIOR FROTACHADO MEZCLA C:A 1:5 E=1.5 CM         M2         168.14           08.02         TARRAJEO MURO EXTERIOR FROTACHADO MEZCLA C:A 1:5 E=1.5 CM         M2         54.15           08.01         TARRAJEO (MEZCLA C:A 1:3 E=1.5 cm C/MPERM.)         M2         54.15           10.01         TARRAJEO (MEZ	07.05.0	LOSA DE FONDO DE TANQUE - ACERO FY=4208 kg/cm2	KG	485.67
07.06.01   MUROS DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   M2	07.06	MUROS DE TANQUÉ		
07.06.02   MUROS DE TANQUE - ACERO FY=4200 kg/cm2	07.06.0	MUROS DE TANQUE - CONCRETO l'e=280 kg/cm2	543	5.16
07.07 0.0 0.0 MAROS DE TANQUE - ACERO F 1=4200 kg/cm2	07.06.0	12 MUROS DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	24.74
27.07.01   ANILLO DE MURO DE TANQUE - CONCRETO F c=280 kg/cm2	07.06.	D3 MUROS DE TANQUE - ACERO FY=4200 kg/cm2	KG	466.44
07.07.02   ANILLO DE MURO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   M2   14.01	07.07	ANILO DE MURO DE TANQUE		
07-07-02	07.07	01 ANILLO DE MURO DE TANQUE - CONCRETO f c= 280 kg/cm2	M3	2.26
07.08   LOSA DETECHO DETANQUE   LOSA DETECHO DETANQUE   CONCRETO F6=280 kg/cm2   M3   Z.03     07.08 01   LOSA DETECHO DE TANQUE   CONCRETO F6=280 kg/cm2   M2   14.68     07.08.02   LOSA DETECHO DE TANQUE   ACERO FY=4200 kg/cm2   KG   Z58.36     08	07.07.	02 ANILLO DE MURO DE TANQUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	14,01
07.08.01   LOSA DETECHO DE TANQUE - CONCRETO FC=280 kg/cm2	07,07	93 ANILLO DE MURO DE TANQUE - ACERO F'Y=4200 kg/cm2	KG	245.89
10.03   10.0	07.08	LOSA DE TECHO DETANQUE		
07.06.03   LOSA DE TECHO DE TANQUE - ACERO FY=4200 kg/cm2   KG   258.36     08	07.08	01 LOSA DE TECHO DE TANQUE - CONCRETO Fc=280 kg/cm2	M3	2.03
08	67.08	02 LOSA DE TECHO DE TANQUE" ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	14.68
168.01   TARRAJEO MURO EXTERIOR FROTACHADO MEZCLA C:A 1:5. E=1.5 CM   M2   168.14     08.02   TARRAJEO (MEZCLA C:A 1:3 E=1.5 cm C/MPERM.)   M2   54.15     09	07.06	03 LOSA DE TECHO DE TANQUE - ACERO F'Y=4200 kg/cm2	KG	258.36
08-02   TARRAJEO (MEZGLA C.A 1:3 E=1.5 cm C/IMPERM.)   M2   54-15     09	9.6	REVESTIMIENTOS		
PINTURA.  10 PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES - 2 MANOS CIMPRIMANTE  10 CARPINTERIA METALICA  10:01 TAPA METALICA REDONDA DE 3/16' × 0.60m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10:02 TAPA METALICA DE 3/16' × 0.80 × 0.80m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10:03 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2' Y PELDAÑOS UND  10:04 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2' Y PELDAÑOS  10:05 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2' Y PELDAÑOS  10:06 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2' Y PELDAÑOS  10:07 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2' Y PELDAÑOS  10:08 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2' Y PELDAÑOS  10:09 JOHN ANCHO 0.40m, H= 3.40m  10:00 BARANDAS METALICAS H=1.20 M  10:00 SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO  11 INSTALACIONES SANITARIAS  11:01 TUBERIA PVC CLASE 10 D=6.3MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS  M 107.52  11:02 ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA  10:03 SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS ON INICIA DE SUMINISTRO E INICIAL ACIONA DE ACCESCORIOS O	08 01	TARRAJEO MURO EXTERIOR FROTACHADO MEZCLA C:A 1:5. E=1.5 CM	M2	168.14
10.01 PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES - 2 MANOS C/IMPRIMANTE M2 168 14 10 CARPINTERIA METALICA 10.01 TAPA METALICA REDONDA DE 3/16" x 0.60m CON MARCO Y ANCLAJES. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADOINC PINTURA 10.02 TAPA METALICA DE 3/16" x 0.80 x 0.80m CON MARCO Y ANCLAJES. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA UND 1.00 10.03 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 1.00 10.04 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 1.00 10.05 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 1.00 10.06 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 2.00 10.07 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 2.00 10.08 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 2.00 10.09 SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO UND 2.00 11 INSTALACIONES SANITARIAS 11.01 TUBERIA PVC CLASE 10 D=6/3MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS M 107.52 11.02 ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107.52	Q8 02		M2	54.15
10.01 CARPINTERIA METALICA  10.01 IAPA METALICA REDONDA DE 3/16" x 0.60m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10.02 TAPA METALICA DE 3/16" x 0.80 x 0.80m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10.03 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 1.00  10.04 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 1.00  10.05 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 1.00  10.06 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 2.00  10.07 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 2.00  10.08 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS UND 2.00  10.09 SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO UND 2.00  11 INSTALACIONES SANITARIAS  11.01 TUBERIA PVC CLASE 10 D=63MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS M 107.52  ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107.52	09	And the second s		
TAPA METALICA REDONDA DE 3/16" × 0.60m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  TAPA METALICA DE 3/16" × 0.80 × 0.80m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  UND 1:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 1:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 1:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 1:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 1:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 2:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 2:00  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1:1/2" Y PELDAÑOS UND 2:00  IND 2:00  IND 2:00  IND 2:00  IND 2:00  IND 2:00  IND 2:00  INSTALACIONES SANITARIAS  TUBERIA PVC CLASE 10 D=6/MM INTP ISO 1452 INC ACCESORIOS M 107:52  ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107:52	09.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES - 2 MANOS C/IMPRIMANTE	M2	168 14
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10.02  TAPA METALICA DE 3/16 ° x 0.80 x 0.80m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10.03  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2 ° Y PELDAÑOS UND 1.00  10.04  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2 ° Y PELDAÑOS UND 1.00  10.05  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2 ° Y PELDAÑOS UND 1.00  10.06  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2 ° Y PELDAÑOS UND 1.00  10.07  ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2 ° Y PELDAÑOS UND 1.00  10.08  BARANDAS METALICAS H=1.20 M M 22 13  10.07  SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO UND 2.00  11 INSTALACIONES SANITARIAS  11.01  TUBERIA PVC CLASE 10 D=63MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS M 107.52  ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107.52	10	CARPINTERIA METALICA		
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA  10.03 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2° Y PELDAÑOS  UND  10.04 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2° Y PELDAÑOS  Ø1°®0.30m, ANCHO 0.40m, H= 3.60m  10.05 ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2° Y PELDAÑOS  Ø1°®0.30m, ANCHO 0.40m, H= 3.40m  10.06 BARANDAS METALICAS H=1.20 M  10.07 SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO  11 INSTALACIONES SANITARIAS  11.01 TUBERIA PVC CLASE 10 D=6.3MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS  M 107.52  ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA  11.03 SUMINISTRO E INSTALACIONES ACCESORIOS ON MINISTRO E INSTALACIONES ACCESORIOS  ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA  11.03 SUMINISTRO E INSTALACIONES ACCESORIOS ON MINISTRO E INSTALA	10.01	TAPA METALICA REDONDA DE 3/16" x 0.60m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA	UND	1.00
10.03	10.02	TAPA METALICA DE 3/16" x 0.80 x 0.80m CON MARCO Y ANCLAJES, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PERNO Y CANDADO INC. PINTURA	UND	1.00
10.05	18.03	21 90 30m, ANCHO 0.40m, H= 6.00m	UND	1.00
10.06   BARANDAS METALICAS H=1.20 M   22.13	10.04	ESCALERA MARINERO DE TUBO P°G° CON PARANTES Ø1 1/2" Y PELDAÑOS Ø1" ®0.30m, ANCHO 0.40m, H= 3.60m	UND	1.00
10.07   SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO   UND   Z.00     11   INSTALACIONES SANITARIAS	16.05	ESCALERA MARINERO DE TUBO F°G° CON PARANTES Ø1 1/2′ Y PELDANCIS Ø1°90,30m, ANCHO 0,40m, H+ 3,40m	UND	2.00
11 INSTALACIONES SANITARIAS 11:01 TUBERIA PVC CLASE 10 D=63MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS M 107.52 11:02 ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107.52 11:03 SUMINISTRO E INSTALACIONI DE ACCESORIOS OF LINEA DE TUBERIA	10.06	BARANDAS METALICAS H=1.20 M	М	22.13
11.01 TUBERIA PVC CLASE 10 D=63MM NTP ISO 1452 INC ACCESORIOS M 107.52 11.02 ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107.52 11.03 SUMINISTRO E INSTALACIONI DE ACCESCADICA CON UNA ABBRICA M 107.52	10.07	SALIDA DE VENTILACION EN RESERVORIO	UND	2.00
11.92 ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA M 107.52	3.5	INSTALACIONES SANITARIAS		
11 03 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESCABICA DE LA CONTRA DE LA CONTR	11.01	TUBERIA PVC CLASE 10 D=63MM NTP ISO 1452, INC ACCESORIOS	М	107.52
1103 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LINEA DE NAPIRA DE	11.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE LINEA DE TUBERIA	М	107.52
GLB 1.00	1103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LINEA DE IMPUSLION	GLB	1.00









100			
11.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE	GLB	1.00
11.05	SUMENISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LÍNEA DE SALIDA	GLB	1.00
12	JUNTAS		
12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA WATER STOP 9'	М	14.77
13	PRUEBAS DE CONTROL		
13.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	M	107.52
13.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE	M3	37.71

### 1.4. NORMAS GENERALES

- Lev Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento administrativo general.
- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N°32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley N°27785 Ley general del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Ley N°27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento.
- Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N°29060 Ley del Silencio Administrativo y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N°1029.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte pe).
- D S N°009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- D S N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S.N°42-F Reglamento de Seguridad Industrial y modificatorias
- Decreto Legislativo Nº1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y modificatorias
- · Reglamento nacional de edificaciones (RNE) y sus modificaciones
- Reglamento de metrados vigentes
- Resolución de Contraloría Nº 335-2011-CG Directiva del "Registro de información sobre
- obras públicas del Estado INFObras

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

### 1.5. NORMAS TÉCNICAS

- a) Norma E 060 Concreto Armado
- b) Norma E 050 Suelos y Cimentaciones.
- c) Norma E 030 Diseño Sismo resistente
- d) Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- e) Reglamento de Metrados R.D. Nº 073-2010/VIVENDA/VNCS-DNC.
- f) Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14 Manual de Ensayo de Matenales
- g) R.D. N°20-2011-MTC714 Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- h) R.D. N° 22-2013-MTC/14 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción: EG-2013.









- Norma G 050, Seguridad durante la Construcción
- ) Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

### 1.6. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº 2680541.

### FINALIDAD PÚBLICA:

- Establecer las pautas y procedimientos para una adecuada implementación de la Operación del Reservorio.
- Promover que las organizaciones de usuarios planifiquen y desarrollen un adecuado y oportuno mantenimiento de la infraestructura.
- Ser capaz de identificar los distintos componentes de la estructura, así como las actividades de organización y mantenimiento necesarias y su frecuencia.

### 1.7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Es objeto de los términos de referencia, la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscritó en el Registro Nacional de Proveedores, cuyo registro será como EJECUTOR DE OBRAS, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad, para EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMÁ, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº 2680541

### 1.8. ANTECEDENTES

- LA ENTIDAD tiene las competencias técnicas, administrativas, financieras para la formulación de los proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE, así como formular los Expedientes Técnicos para su ejecución, en ese contexto, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ha elaborado el expediente técnico, no siendo necesario una consultoría externa que se específica en el Reglamento de Organización y Funciones, para elaborar proyectos de inversión de cualquier sector, gozando de autonomia dentro de su competencia.
- ✓ Con fecha 16 de abril de 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2025-GM-MDBA, el gerente municipal ing. Abel Marcelino Domínguez Azaña, aprueba el expediente técnico: "REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2680541: el cual tiene un plazo de ejecución de 105 DÍAS CALENDARIO.

### 1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de técnico de obra respectivo.

El postor formula su oferta por suma alzada y un plazo determinado en el expediente técnico, por lo que debe presentar el desagregado de partidas de acuerdo a la estructura de costos contenida en el Expediente Técnico, usando el formato establecido en las Bases Integradas.

### 1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Sin modalidad









### 1.11. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución del presente contrato es de 105 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Nº 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

### 1.13. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192 2 del Reglamento, cuando este no establecido un plazo especifico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siduiente:

		-	
Plazo máximo respuesta	de		05 dias calendario
-	- 1		

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su pròrroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato

### 1.14. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El inicio del piazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla establecidas en el artículo 176 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con las siguientes condiciones y entre otros según numerales 176 2 al 176 9.

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso esta se hubiese modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que estará a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda
- Entrega del adelanto difecto, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 176. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas, de corresponder.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

### 1.19. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad **Suma Aizada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 1.20. ADELANTOS

No, se otorgará ningún tipo de adelantos









### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERÚ

### 1.21. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la Entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes.

% repartido para la eritidad contratante

150 %1

% repartido para el contratista

150 %

### 1.22. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo; no se otorgará ningún tipo de incentivos.

### 1.23. FÖRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el artículo 209 del Regiamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monomicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado

El contratista solicita la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 149.4 de la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

### 1.24. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

### 1.25. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art. 119. Otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 119 del Reglámento, se puede establecer otras penalidades. aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

  Según lo previsto en el artículo 119 del Reglamento, adicionalmente a la penalidad por
- mora, se aplica las siguientes penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO %	PROCEDIMIENTO
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numera 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	(3.00 UIT) por cada situación de un integrante del plantei técnico acorde a lo indicado en el supuesto de apticación.	Una vez autorización la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la Entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. Según informe del Supervisor o Inspector

Plaza de armas NRO, S.N Casco Urbano (Municipalidad de Buenavista)











			de Obra
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario a del íntegro del plazo de ejecución, si esté es menor a los sesenta (60) días calendario.	(0.5 UiT) por cada dia de ausencia del personal en la obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor
3	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.2 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor
4	CARTEL DE OBRA.  Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, dentro de los 5 días casendanos de incitado el plazo de Ejecución de Obra. O cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la recopción.	(0.3 UIT) por cada dia de demora en la colocación del cartel.	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
6	No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la ebra, el Calendario, de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo, de apoyo, etc.) de la ejecución de la obra, según cronograma de la ejecución, de acuerdo a las partidas y metas del ETO.	(0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe dal supervisor o inspector funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
7	Por presentur A LA SUPERVISIÓN el informe de valorización con documentos adulterados, incompletos, sin respetar la estructura del conterido solicitado, en el requerimiento de la ejecución de la obra.	(0.1 UIT) por cada observación	Según informe del supervisor o inspector funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda
8	CUADERNO DE INCIDENCIAS Si el contratista y su profesional responsable del llenado del cuaderno de obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5, del VII. DISPOSICIONES ESPECIFICA de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el item de los TDR, que dan origen al objeto de esta contratación.	(0.3 UIT) por Incidencia	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
9	INDUMENTARIA  Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de le ejecución de obra incluido los de los planes presentados o actualizados.	(0.2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda
0	No comunicar a LA SUPERVISIÓN en el día, sobre eventos cribos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sectoles, etc.):	(0.3 UIT) por cardo ocurrido	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda
1	CALIDAD DE MATERIALES  No usar los materiales y equipos, acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISION, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos, del ETO.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
2	PLANOS DE OBRA.  Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1.0 UIT) por ocurrencia	Según informe de supervisor o inspector funcionario de L ENTIDAD, según corresponda









13	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD  De no presentar a LA SUPERVISIÓN, la constancia de SCTR del personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se suñala.	(0.5 Uff) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponde
14	No reporta a LA ENTIDAD los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29783 — Ley de Segundad y Saíud en el Trabajo o sobre eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.), que afecte la Ruta Crítica de Sjecución de Obra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
15	Por presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de Valorización con cuentificación que conflevo a una sobrevalorización, su valorización o metrados no ejecutados, las mismas que no están sujetas a la inaplicabilidad de penalidades, pero si están obligadas a subsanar.	(1.0 UIT) por cada Informe de Valorización.	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
18	Por no presentar a LA SUPERVISIÓN la reprogramación de sus trabajos cuando esta lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, dentro del plazo de 48 horas.	(C.8 de UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, segúri corresponda.
17	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE  Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, y otros de acuerdo a los planes establacidos en el expediente técnico.  La muita será por cada día de retraso en la presentación.	(0.3 de UIT) por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o funcionarlo de LA ENTIDAD, según corresponda, que compruebe el incumplimiento

UTT. Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hecho u sujeto.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del mente vigente del contrato u, de ser el caso, del componente o item correspondiente

### 1.26. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

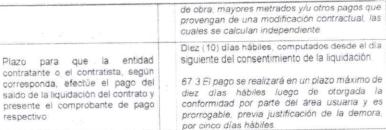
Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones

Periodo de valorización de obra	MENSUAL
Cálculo de la valorización	En las valorizaciones corresponderán a los trabajos ejecutados en el mes, en función del contrato de la obra
	El cálculo de posibles prestaciones adicionales



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERÚ



El contenido mínimo de la valorización es el siguiente

CARTA DE PRÉSENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN INFORME DE LA SUPERVISION CARTA DEL CONTRATISTA INDICE

### 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.1. HOJA RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
- 1.2. RECIBO POR HONORARIOS Y/O FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
  - 1.3. CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
  - 1.4. QUENTA DE DETRACCIÓN BANCARIA
  - 1.5. COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE COMÚN
  - 1.6. COPIA DE RIMP
  - 1.7. COPIA DEL CONTRATO DE EJECLICION DE OBRA
  - 1.8 COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO, de corresponder.

### II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 2.1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
- 2.2. RESUMEN EJECUTIVO
- 2.3 RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA
- 2.4 INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE DE CBRA
- 2.5. VALORIZACIÓN DE OBRA
- 2.6 CURVA "S"
- 2.7. METRADOS EJECUTADOS
- 2.7.1 RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
- 2.7.2 PLANELIA DE METRADOS EJECUTADOS
- 2.8 CONTROL DE VALORIZACIONES DE OBRA
- 2.9. SITUACIÓN DE OBRA
- 2.10. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR REAJUSTE
- 2.11. AMORTIZACIONES, de corresponder.
- 2.12. COPIA DE LA FORMALA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 2.13. COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS
- 2.14. COPIA DEL DUADERNO DE OBRA INCIDENCIAS.
- 2.15. PANEL FOTOGRAPICO
- 2.16. CORA DEL DISEÑO, ENSAYOS Y ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD
- 2.17. GALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA
- 2.17.1. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CAOVA
- 2.17.2. CRONOGRAMA RE-PROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CAOVA
- 2.17.3. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO EJECUTADO











2.18.7. CORIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

2.18.2. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA

2.18.3. COPIA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

### III. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMENTO

2.18.4. COPIA DE CARTA FIANZA MGENTE, de corresponder

2.18.5. COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DIFECTO, de corresponder.

2.18.6. COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES, de sorresponder.

3.1.1. COPIA DE ACREDITACIÓN REMYPE

3.1.2. RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

3.2. COPIA DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN

3.3. COPIA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA

3.4. CORIA DE COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OSFIA

3.5. COPIA DE CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA

3.6. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL PLANTEL TÉCNICO

3.7. COPIA DE PAGOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - SCTR

3.7.2. APERTURA DEL LIBRO DE PLANILLAS ALTA

3.7.3. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN PLAME

3.7.4 APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe).

3.7.5. PAGO A SENCICO (Doctaración Jurada en Primer Informa).

3.7.6. PAGO A CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe).

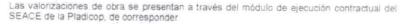
8.7.7. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN 621

3.7.8. POT 621

3.7.9. PAGD DE RENTA E IGV

3.8. INFORME MENSUAL DE PLANTEL TÉCNICO

IV. INFORMACIÓN DIGITAL (CD)



De conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las valorizaciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta presentadas por el contratista al supervisor y a la Entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la Entidad contratante su informe respecto a la valorización.

La Entidad paga la valórización hasta el último día del mes en que es presentada. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la Entidad contratante revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente recibida la subsanación y continua con el trámite de pago.

Toda documentación será presentada a la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta (a través de su mesa de partes de la Entidad ubicado dentro de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, sitio Piaza de Armas S/N Casco Urbano — Buena Vista Alta — Casma — Ancash), suscrita por su representante legal del contratista y también firmada y sellada por el Residente de Obra y/o Especialistas del contratista, en la especialidad que corresponda, en dos (02) originales foliados y una (01) copia, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en













PDF y nativos

- a) El expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del contratista
- b) Los certificados de ensayo y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra

La Entidad realizara el pago por la contraprestación en soles (S/)

### 1.27. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera con el plazo estipulado se le aplicará penalidades que corresponda. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de la recepción de obra

### 1.28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

De conformidad al el Artículo Nº 318 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el Arbitraje:

- CONSEJO AGBITRAL DE LIMA
  CONTE SUBERIOR DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
  Y TURISMO DE ANCASH (CSAA).
  CULEGIO DE ARBUTECTOS DEL PERU REGIONAL ANCASH
  ASOCIACION CIVIL CENTRU DE ARBITRAJE Y CONCILIACION
  LATINDAMERICANO.
  CORPORACION CAV SAC
  CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAJE ARTEAGA
  KONNAH.
  CENTRO DE RESOLUCION DE DISPUTAS Y ARBITRAJE DEL SANTA S. A.C.
  ASBOCIACION TRIBUNAL ARBITRAL Y CONCILIATORIO DE LA PROVINCIA DEL
  SANTA.
- SANTA COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL BANTA

### 1.29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento

### 1.30. VALOR REFERENCIAL

El valor referençial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. Así mismo los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica que el porcentale correspondiente a gastos generales (fijos y variables), no podrán sor modificados en cuanto al porcentaje indicado en el Expediente Técnico, considerado respecto al costo directo, debido a que, con ello se tendrá certeza y seguridad, que se cuente con la dirección técnica, así como los costos fijos inherentes, seguros, entre otros. con la finalidad que se asegure la calidad en la ejecución de la Obra

El Costo Total para la Ejecución de la Obra en sus diversos componentes son los siguientes: ..









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERÚ

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DEI "REPARACION DE RESERVORIO EN EL (L DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE I DEPARTAMENTO ANCASH" con	A) SECTOR CARBONERIA, LA PROVINCIA CASMA,
COSTO DIRECTO	SI 254,879.59
GASTOS GENERALES (13%)	\$/33,134.35
UTILIDAD (10%)	S/ 25,487.96
SUB TOTAL	\$/ 313,501,90
IGV (18%)	\$/ 56,430.34
PRESUPUESTO TOTAL	\$/ 369,932.24

### I. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

### 2.1. SOBRE LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO:

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de acuerdo al numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe indicar que en los Anexos del expediente técnico se adjuntan las actas de compromiso de libre disponibilidad del terreno para el desarrollo del proyecto.

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1. Errores o contradicciones

EL CONTRATISTA debe hacer notar a LA ENTIDAD cualquier error o contradisción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de LA SUPERVISIÓN

### 2. Obras provisionales.

EL CONTRATISTA deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tante a EL CONTRATISTA y a LA SUPERVISIÓN, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados de acuerdo a la programación de la obra fechado desde el inicio efectivo del plazo de ejecución. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas y comunicaciones de ser necesarias, de conformidad con el E.T.

Asimismo, EL CONTRATISTA instalará en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- a) El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado, según lo establecido en el E.T.
- b) Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio de EL SUPERVISOR.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERÚ









Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar EL CONTRATISTA para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado a LA SUPERVISIÓN de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo. debiendo merecer su visto bueno

EL CONTRATISTA serà responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

### 3. Cuaderno de obra digital.

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado unicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Excepcionalmente, la Entidad de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, la Entidad debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de la Directiva y esperar el pronunciamiento del OSCE.

### Programa de trabajo

Dentro de los siete (07) días calendario computados desde el inicio efectivo de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISIÓN, el Calendario de Obra Valorizado Contratado y el Calendario detallado de Adquisición de Equipos y Materiales ajustado al plazo de ejecución de obra desde la iniciación efectiva y terminación del plazo de ejecución de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA — ANCASH - PERÚ

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del piazo de ejecución de la obra o cuando LA SUPERVISIÓN lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los piazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación de LA SUPERVISIÓN.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el responsable de LA SUPERVISIÓN de Obra, no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### 5. Tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA SUPERVISIÓN con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá LA SUPERVISIÓN lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, EL CONTRATISTA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo a LA SUPERVISIÓN inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso LA SUPERVISIÓN procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

### 6. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la obra se haya términado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma originai para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### 7. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro y fuera de la obra

### 8. Calidad especificada.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.

A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan cori las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a









Plaza de armas NRO. S.N Casco Urbano (Municipalidad de Buenavista)



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERÚ

cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podra ser rechazada por LA SUPERVISIÓN debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción

### 9. Seguros aplicables.

La ejecución de la obra, implica realizar todas las actividades propias de la ejecución desde el inicio hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera es responsabilidad de EL CONTRATISTA, contar con todos los

seguros necesarios para resguardar la integridad de los recursos que intervienen. así como también de los terceros eventualmente.

Cumplir cabalmente tener vigente todas las pólizas de seguro, consideradas en los gastos generales.

### 10. Prohibiciones.

El CONTRATISTA está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de LA SUPERVISIÓN, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a LA ENTIDAD.

### 11. Cumplimiento de normas y leyes.

- a) El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- b) En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de El CONTRATISTA poner en conocimiento de LA SUPERVISIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c) El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre El CONTRATISTA
- e) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA

### Conservación del medio ambiente.

- a) El CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias
- b) El CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA — ANCASH - PERÚ

c) El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer; contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### 13. Seguridad y Salud en el Trabajo

EL CONTRATISTA se compromete a cumpiir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligândose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir integramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; y realizar todas las actividades señaladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerado en el ETO.

### 2.3. Confidencialidad.

Se mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido reveiar dicha información a terceros.

### 2.4. Propiedad intelectual.

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las paterites, los derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en curso de la producción de la misma.

### 2.5. Enfoque de Gestión de Riesgos.

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución Nº 014-2017-OSCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

### II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 369,932.24 en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor.

Se considera obras similares. Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA — ANCASH - PERÚ

acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicio de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Especialidad: Saneamiento y afines.

Subespecialidades: Infraestructura para agua potable

### Acreditación:

La experiencia dei postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de sontratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 16.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### Advertencia

En al caso de conscretos volo se considera la expenencia de aquieste entegrantes que que curriumamense el lógico del contrato.









Se entiande "privados" como aqueños que no son entidades contratames.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERÚ

### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

### RESIDENTE DE OBRA

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero civil y/o sanitario	Titulo

### **ESPECIALISTA CALIDAD**

Cargo y/o responsabilidad	N° ·	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Especialista Calidad	01	Ingeniero civil y/o sanitario	Titulo

### ESPECIALISTA AMBIENTAL

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión .	Grado requerido o título profesional requerido
Especialista Ambiental	01	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o ingeniero energía renovable o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos	Titulo

### ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Titula

Acreditación:
El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link. https://en/inea.sunedu.gob.pe/.

Piaza de armas NRO. S.N Casco Urbano (Municipalidad de Buenavista)













# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA – ANCASH - PERÚ

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extraniero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



### Requisitos:

### 1. Residente de Obra.

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses que se computa desde la colegiatura como.

Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Gerente de Construcción y/o jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente Supervisión o la Combinación de estos, en la ejecución de obra o Inspección de obra y/o Supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares, especialidad de Obras Saneamiento y Afines, subespecialidad en Infraestructura para agua potable.

### 2. Especialista Calidad

Experiencia mínima de doce (12) meses que se computa desde la colegiatura como:

Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsables, coordinador de estos, de: control de calidad, calidad programa de calidad o protocolo de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

### Especialista Ambiental

Experiencia mínima de doce (12) meses que se computa desde la colegiatura como:

Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsables, coordinador o combinación de estos, de Ambiental, mitigación ambiental; ambientalistas; monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiental o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, de obras en

### 4. Especialista Seguridad en obra y salud ocupacional

Experiencia mínima de doce (12) meses que se computa desde la colegiatura como:

Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o combinación de estos, de: seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en ejecución o inspección o supervisión, de obras en general

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA — ANCASH - PERÚ

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada são de aquellos que conforman el personal clava.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el ideral g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC pare la suscripción del contrato de acuerdo el literal gi del numeral 88.1 del artículo 88 siempre que no se trate de un procedimiento con precatificación o no se hayan elegido factores de avaluación como la expenencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra: para los quates dispar tenerne en quenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Regiómento.
- El tiempo de experiencia minimo debe ser razonitole y congruente con el penodo en el cual al personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma Lai que no constituya una restricción a la carticipación de postores.
- Al celificar la expenencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por al pastor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la expenencia si las actividades que realizo el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requento en las bases.







### B. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos

Cant	Med.	Detaile
	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"
	Unidad	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP - 11P3
	Unidad	CAMION VOLQUETE DE 15M3
	Unidad	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
	Unidad	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiller u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Regiamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA PARAÍSO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERÚ

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

### Requisitos:

- D 1 El número máximo de consorciados es de dos (2).
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%)
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor expériencia, es de 30%

### Acreditación

Se acredita con la promesa de consorcio







# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CAPÍTULO IV **EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

### FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.	[Como máximo 50] puntos
El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:  Residente de Obra Especialista en calidad	Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 50 puntos
<ul> <li>Especialista ambiental</li> <li>Especialista Seguridad en obras y salud ocupacional</li> </ul>	Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:
Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando al menos 1.0 años dicionados a la experiencia con la considera de	25 puntos
adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación de los profesionales arriba indicados.	Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el
Acreditación:	listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 15 puntos
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	



### A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal cíave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 1.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Opción N° 1	10 puntos
Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 10 Personas, en OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LA OBRA LA CUAL SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL, EN EL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHUY, LAS CUALES SERAN REALIZADAS POR UN INGENIERO CIVILy/O SANITARIO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON UNA EXPERIENCIA DE UN (01) AÑO COMO CAPACITADOR EN LA OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO	Opción N° 1  Más de 10 HORAS:  Más de 5 HORAS:  Más de 3 HORAS:

Advertencia

personas capacitadas.

- La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.
- Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.

10 puntos

5 puntos

3 puntos

Α	171	
Acre	aita	CIOn

Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.







# H. MEJORA AL REQUERIMIENTO

### Evaluación:

Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.

- MAYOR CONTROL DE LA CALIDAD.
- ❖ MEJORAS EN SEGURIDAD EFICIENCIA.
- ❖ MEJORA EN EL CONTROL Y AVANCE DE OBRA CON SOFWARE.

### Acreditación:

Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.

- \* MAYOR CONTROL DE LA CALIDAD.
- MEJORAS EN SEGURIDAD Y EFICIENCIA.
- ❖ MEJORA EN EL CONTROL Y AVANCE DE **OBRA CON SOFWARE**

### METODOLOGÍA PARA SU **ASIGNACIÓN**

### 15 puntos

Presenta 3 mejoras: 15 puntos

Presenta 2 mejoras : 10 puntos

No presenta : 0 puntos

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	15 puntos
Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa	Según la guía de puntuación.
durante la ejecución contractual.	PRESENTA : 15 puntos NO PRESENTA : 0 puntos
identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.	NOTINESENTA : 0 puntos
Acreditación:	

El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:

- Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.
- 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.
- Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.
- Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.
- Presentar un modelo de simulación de escenarios de riesgo en una obra y validación de estrategias de mitigación.







METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

### Evaluación:

Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.

### Acreditación:

j.1) Identificación y Planificación de Recursos Críticos:

El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento. [considerar el análisis de todo el expediente técnico, concordante con el objeto de la contratación]

j.2) Gestión de Riesgos en la Procura:

El postor presenta una matriz de riesgos que identifique posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación planificadas. [considerar el análisis de todo el expediente técnico, concordante con el objeto de la contratación]

### 10 puntos

j.1 : 5 puntos j.2 : 5 puntos.

### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN







FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE	
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	50 puntos	
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE	
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE	
F. CAPACITACIÓN	10 puntos	
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE	
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	15 puntos	
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos	
J. GESTIÓN DE PROCURA	10 puntos	
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE	
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>23</sup>	

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: FIJA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO]

### OFERTA ECONÓMICA

Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación.

Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación.

No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

# LICITACIÓN PÍBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CAPÍTULO VI

### PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación de la obra: REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº 2680541", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por Representante su [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra: REPARACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR CARBONERIA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, DE LA PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI Nº 2680541

### CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 369,932.24 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 24/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula;

### "CLÁUSULA [......]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA[......]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 105 (CIENTO CINCO) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

# LICITACION PUBLICA ABREVIADADE OBRAS

### de la entidad contratante:

### Importante para la entidad contratante

 En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO Nº 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

### "CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."







"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF".

En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

 En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

 En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:





### Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

### Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO %	PROCEDIMIENTO A
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numera 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	(3.00 UIT) por cada situación de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorización la a sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la Entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra en el plazo	Según informe del supervisor







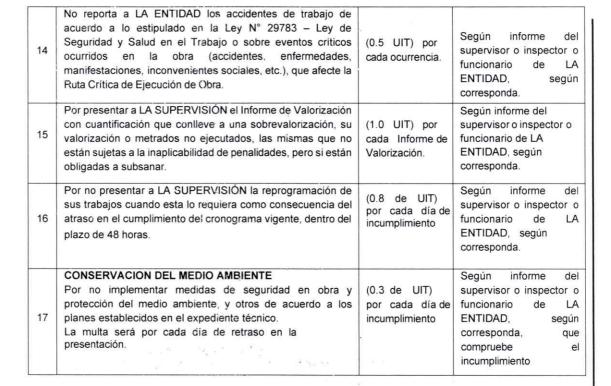




		proviete	
		previsto.	
3	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	(0.2 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor
4	CARTEL DE OBRA. Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de Obra. O cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la recepción.	(0.3 UIT) por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
6	No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo, de apoyo, etc.) de la ejecución de la obra, según cronograma de la ejecución, de acuerdo a las partidas y metas del ETO.	(0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
7	Por presentar A LA SUPERVISIÓN el informe de valorización, con documentos adulterados, incompletos, sin respetar la estructura del contenido solicitado, en el requerimiento de la ejecución de la obra.		Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
8	CUADERNO DE INCIDENCIAS Si el contratista y su profesional responsable del llenado del cuaderno de obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5. del VII. DISPOSICIONES ESPECIFICA de la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el ítem de los TDR, que dan origen al objeto de esta contratación.	(0.3 UIT) por Incidencia	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
9	INDUMENTARIA  Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de le ejecución de obra incluido los de los planes presentados o actualizados.	(0.2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
10	No comunicar a LA SUPERVISIÓN en el día, sobre eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.).	(0.3 UIT) por cada evento ocurrido	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
11	CALIDAD DE MATERIALES  No usar los materiales y equipos, acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos, del ETO.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
12	PLANOS DE OBRA Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1.0 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
13	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD  De no presentar a LA SUPERVISIÓN, la constancia de SCTR del personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala.	cada ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP 6 funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.









Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

## CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.



## CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de [INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO]."

Unicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles)
   y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

55

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley  $N^\circ$  32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

"Cualquiera de las partes tiene el derecho à solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

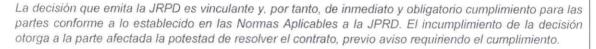




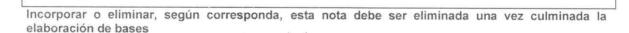
Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.



En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.



### CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la



LICTI ACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se <u>realicen vía</u> notarial conforme la <u>Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante <u>Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</u></u>

### DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

# DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

# CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

					, la oferta y la						
lo firman	por	duplicado	en señ	al de	conformidad	en la	ciudad	de_	[]	al [CO	<b>NSIGNAR</b>
FECHA].											

	* **	
"LA ENTIDAD	_	"EL CONTRATISTA"
CONTRATANTE"	7	



10

### Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.













### **ANEXOS**

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

## ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>10</sup>	SI()	NO ( )	•
Correo electrónico:	100 B		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
   Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
   Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

m/
00
No.
-
ONE OF
-
1
F 15
F 15
F 15
2
F 15
1
1
1
1
1
1
1
1
PIBLIC
PIBLIC
PIBLIC
PIBLIC
PIBLIC
PIBLIC
N PEBELC
N PEBELC
PIBLIC
N PEBELC

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

### **EVALUADORES**

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Social:

Domicilio Legal:

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	V		
Datos del consorciado 2	Teas of a second	Sec	
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:	* y		
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

65

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> <u>Ibidem</u>

<sup>13</sup> Ibídem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



### ANEXO Nº 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>14</sup>

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN1

Presente -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 15; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley Nº 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM16.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento 17.

14 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF

16 Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

17 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

<sup>15</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

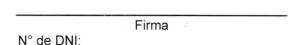
[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>18</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

cuarto: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>19</sup>



Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>19 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

### ANEXO N° 320

### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

IV

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-FF



# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### ANEXO Nº 4

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a <a href="CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]">[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]</a>, identificado con <a href="CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD">[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</a>, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con <a href="CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD">[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]</a>.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
legal
tipo y N° de documento de identidad



Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad





### LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.



### ANEXO Nº 5

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.......] con DNI [..........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [..........] con cargo [...........] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### LICH ACIÓN PUBLICA ABREVIADADE OBRAS

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda







### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6 OFERTA ECONOMICA

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

NCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

	N° ITEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	<u>PU</u>	SUB TOTAL
2	<b>A</b>			_		_
2914						

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>24</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

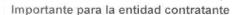
### Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
- "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:
- "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items o tramos que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposíciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.





### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		3 A I V V			

- Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- IGV25
- 5 Monto total de la oferta
- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV"

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### **OFERTA ECONÓMICA**

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

DEFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	
				- 1		

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variablesTotal gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>26</sup>
- 5 Monto del componente a precios unitarios

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
·	

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C)
  - SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>27</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mì oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

sino para el perfeccionamiento del contrato.

 A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

• En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

ncluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una ez culminada la elaboración de bases.



### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

 La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR
EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00
(NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

### (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-



El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## LIGNACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRA Nº 001-2025-MDBA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

### **ANEXO N° 11**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] EVALUADORES Presente.-

Sepores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N° CLIENTE	2	2	r	4	2	9	7	8	0	10
ESPECIALIDAD SUBESPECIA O/C / CONTRATO O CONFORMIDAD COMPROBAN CP28 DE SER EL CASO TE DE PAGO										
CONTRATO / O/C / COMPROBAN										
FECHA DEL CONTRATO O CP28										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO										
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:		- "	11"	×						
MONEDA										
IMPORTE <sup>29</sup>										
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	*2									
MONTO FACTURADO ACUMULADO										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

## LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRA Nº 001-2025-MDBA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

CAMBIO ACUMULADO ACUMULADO	
CAN	
MONEDA IMPORTE <sup>29</sup>	
MONEDA	
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	
FECHA DEL CONTRATO O CONFORMIDAD CP28 DE SER EL CASO	
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	
N° NTRATO / O/C / MPROBAN DE PAGO	
ESPECIALIDAD SUBESPECIA CO LIDAD COI	TOTAL
ESPECIAL	
CLIENTE	
å	

### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

### representante legal o común, según corresponda Firma, nombres y apellidos del postor o

### Advertencia

la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley. Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimoníal consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.





# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].



### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### ANEXO Nº 13

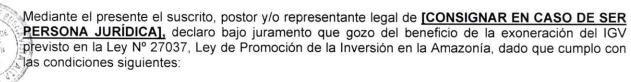
### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-



- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3 Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.33



### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

### ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

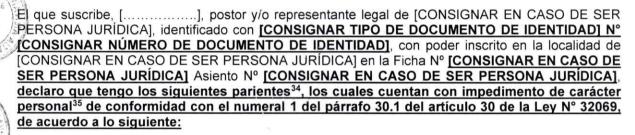
Señores

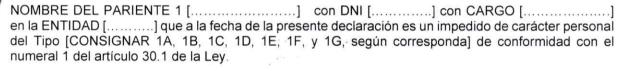
### DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO!

Presente.-





NOMBRE DEL PARIENTE 2 [......] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>36</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>36</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda







### ANEXO Nº 15

### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### ANEXO Nº 1637

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

• Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

 a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda





### ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-



El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:



[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda